

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/047/Q

Asunto: Conclusión por resolverse los hechos durante el procedimiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 07 de marzo de 2022.-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/047/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de ambas de apellidos consistentes en **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en materia de Educación** que se atribuye a **personal del Colegio Vizcaya de las Américas campus Torreón**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del personal del Colegio Vizcaya de Secundaria y Preparatoria, porque tengo dos hijas de nombres quienes cursan el segundo semestre de preparatoria, en dicho colegio y es el caso de que cuando ellas ingresaron se me otorgo una beca por el hecho de ser hermanas de aproximadamente un 40%, y cuando me la otorgaron me explicaron que si me atrasaba un mes, ese mes lo tendría que pagar sin beca, sin embargo nunca me dijeron que si me atrasaba varias ocasiones perdiera la beca y la situación fue la siguiente, que el mes de noviembre me atrase y pague la mensualidad completa sin beca, luego en diciembre pague en tiempo y ahora en enero me volví a atrasar con el pago, por lo que acudí con el contador del colegio para hacer algún convenio para realizar el pago porque además se me junta con la inscripción del semestre a lo que me señalo el contador, que ya había perdido la beca y que no me podía realizar un convenio, y que solamente me daban una semana para apagar lo correspondiente al mes de enero, las inscripciones y el mes de febrero, cabe señalar que los maestros les han negado a mis hijas la posibilidad de que se conecten a las clases, porque siguen con clases en línea, esto por órdenes de la administración de hecho se los dijeron a mis hijas frente a otros compañeros, cosa que se hizo muy mal porque no tienen porque exhibirlas, porque esta situación es entre los padres y el colegio, de hecho algunos profesores por buena voluntad las han dejado ingresar a clase, pero poniéndoles falta y no les toman en cuenta los trabajos que realizan, todo esto por órdenes administrativas; y aun así me están cobrando el mes de febrero cuando no las han dejado ingresas a clases; por toda situación le comente al contador que quería cambiar del colegio a mis niñas, a uno que yo tenga la posibilidad de pagar, por lo cual le solicite que me entregara los documentos de mis hijas y que realizáramos un convenio para pagar lo que se adeuda, sin embargo el contador me dijo que no se podía que las reglas del sistema, era que si no pagaba no me podían entregar nada, inclusive yo le comente que iba a acudir a la Secretaría de Educación

para que me ayudaran, porque obviamente si yo contara con los doce mil pesos que me cobran, los pagaba y que se quedaran ahí, pero la situación es que no cuento con la cantidad y a mis hijas las está afectando mucho no tener clases porque ellas son muy estudiosas y dedicadas, incluso están realizando todos los trabajos que les piden los maestros aun sabiendo que no se los tomaran en cuenta para la calificación. Por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre la situación que aquí planteo, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 09 de febrero de 2021.
2. Acuerdo de Admisión de queja de fecha 11 de febrero de 2021.
3. Oficio SV- /2022 de fecha 11 de febrero de 2021 notificado en 16 de febrero de 2022, se solicita informe a Colegio Vizcaya.
4. Oficio SV- '2022 de fecha 11 de febrero de 2022, se notifica admisión.
5. Oficio SV- /2022 de fecha 11 de febrero de 2021 notificado en 22 de febrero de 2022, se solicita informe a SEDU.
6. Documento Oficio S/N de fecha 23 de febrero de 2022, signado por la Lic.
Directora del Colegio Vizcaya de las Américas campus
Torreón.
7. Acta Circunstanciada de llamada telefónica de quejosa de fecha 25 de febrero de 2022.
8. Oficio CGAJ/ '2022 de fecha 02 de marzo de 2022, en el cual la Secretaría de Educación solicita prórroga para rendir informe pormenorizado.
9. Documento Oficio S/N de fecha 04 de marzo de 2022, signado por la Lic.
Directora del Colegio Vizcaya de las Américas campus
Torreón, se informa lo respectivo a firma de convenio de fecha 28 de febrero de 2022 con la parte quejosa anexando evidencias.
10. Oficio SV- ?2022 de fecha 25 de febrero de 2022, se da vista a quejosa.
11. Oficio CGAJ/DAA/ /2022 de fecha 04 de marzo de 2022, signado por el Lic.
Directos de Asuntos Administrativos, se rinde informe pormenorizado.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por el quejoso calificadas como **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en materia de Educación** que se atribuye a **personal del Colegio Vizcaya de las Américas campus Torreón**; resulta procedente concluir la queja por no acreditarse los hechos señalados por la quejosa, conforme a lo siguiente:

1.- La quejosa manifestó lo siguiente: *"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del personal del Colegio Vizcaya de Secundaria y Preparatoria, porque tengo dos hijas de nombres*

quienes cursan el segundo semestre de preparatoria, en dicho colegio y es el caso de que cuando ellas ingresaron se me otorgo una beca por el hecho de ser hermanas de aproximadamente un 40%, y cuando me la otorgaron me explicaron que si me atrasaba un mes, ese mes lo tendría que pagar sin beca, sin embargo nunca me dijeron que si me atrasaba varias ocasiones perdiera la beca y la situación fue la siguiente, que el mes de noviembre me atrase y pague la mensualidad completa sin beca, luego en diciembre pague en tiempo y ahora en enero me volví a atrasar con el pago, por lo que acudí con el contador del colegio para hacer algún convenio para realizar el pago porque además se me junta con la inscripción del semestre a lo que me señalo el contador, que ya había perdido la beca y que no me podía realizar un convenio, y que solamente me daban una semana para apagar lo correspondiente al mes de enero, las inscripciones y el mes de febrero, cabe señalar que los maestros les han negado a mis hijas la posibilidad de que se conecten a las clases, porque siguen con clases en línea, esto por órdenes de la administración de hecho se los dijeron a mis hijas frente a otros compañeros, cosa que se hizo muy mal porque no tienen porque exhibirlas, porque esta situación es entre los padres y el colegio, de hecho algunos profesores por buena voluntad las han dejado ingresar a clase, pero poniéndoles falta y no les toman en cuenta los trabajos que realizan, todo esto por órdenes administrativas; y aun así me están cobrando el mes de febrero cuando no las han dejado ingresar a clases; por toda situación le comente al contador que quería cambiar del colegio a mis niñas, a uno que yo tenga la posibilidad de pagar, por lo cual le solicite que me entregara los documentos de mis hijas y que realizáramos un convenio para pagar lo que se adeuda, sin embargo el contador me dijo que no se podía que las reglas del sistema, era que si no pagaba no me podían entregar nada, inclusive yo le comente que iba a acudir a la Secretaría de Educación para que me ayudaran, porque obviamente si yo contara con los doce mil pesos que me cobran, los pagaba y que se quedarán ahí, pero la situación es que no cuento con la cantidad y a mis hijas las está afectando mucho no tener clases porque ellas son muy estudiosas y dedicadas, incluso están realizando todos los trabajos que les piden los maestros aun sabiendo que no se los tomaran en cuenta para la calificación. Por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre la situación que aquí planteo, siendo todo lo que deseo manifestar..."

2.- Documento Oficio S/N de fecha 04 de marzo de 2022, signado por la Lic.

Directora del Colegio Vizcaya de las Américas campus Torreón, se informa lo respectivo a firma de convenio de fecha 28 de febrero de 2022 con la parte quejosa anexando evidencias: "Se manifiesta que el día

28 de febrero del presente año, la Señora firmó un
convenio de pago con nuestra institución y, con ello, las partes llegamos a un arreglo
amigable para que sus hijas, las alumnas Paula Sofía y Ana Lucía ambas de apellidos de
la Torre Quintana pudiesen continuar con sus estudios, documento que se adjunta como
anexo."

**3.- Oficio CGAJ/DAAJ 2022 de fecha 04 de marzo de 2022, signado por el Lic.
Directos de Asuntos Administrativos:** "En fecha 04 de marzo de
2022, se recibió oficio número SEMyS/DBP/OF- /2022, mediante el cual la C.

Directora de la preparatoria privada "Colegio Vizcaya", se
anexa 17 fojas útiles consistentes en el informe pormenorizado requerido, dentro de lo
que destaca el acuerdo de amigable composición celebrado entre la administración de la
escuela y la C. el 28 de febrero de 2022, respecto a
las prestaciones y el servicio."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su
conocimiento, determina que se dé por concluida la queja por resolverse los hechos
durante el proceso, ya que, como se menciona en párrafos que anteceden se llevo a cabo
un convenio (reparación del daño) como parte de la suspensión condicional del proceso,
es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 09 de febrero de 2022 por la C.

quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos
humanos cometidos en agravio de ambas de apellidos

consistentes en **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio
Individual en la modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio
Público en materia de Educación** que se atribuye a **personal del Colegio Vizcaya de
las Américas campus Torreón**; por haberse resuelto durante el procedimiento, lo
anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley;
artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo,
para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique al
quejoso y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la
Licenciada Segunda Visitadora Regional de la

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE - ^